



Resolución Directoral

Lima, 24 de OCTUBRE del 2008

Vista la solicitud presentada por la empresa **7MO RAYO S.A.C.**, con RUC **20514941646** y Registro N° **00097-07-JUE-DIGESA**, con domicilio en **Jr. Andahuaylas N° 960 - Int.219 - Galería Mina de Oro I - Cercado de Lima**, provincia y departamento de **Lima**, para que se le otorgue Autorización Sanitaria para la importación, comercialización y distribución de juguetes (**Exp.N° 14700-2008-AIJU**);

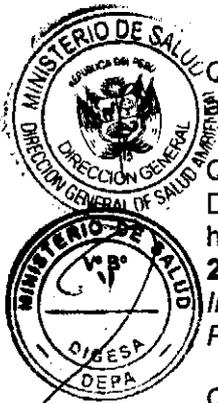
CONSIDERANDO:

Que, con fecha 01 de octubre del 2008, la empresa **7MO RAYO S.A.C.**, solicita la autorización sanitaria para la importación, comercialización y distribución de juguetes;

Que, del Informe N°004793-2008/DEPA-APRNFF/DIGESA del 10/10/2008, de la Dirección de Ecología y Protección del Ambiente, se concluye que la empresa recurrente ha cumplido con presentar la documentación exigida en el artículo 19° del **D.S. N° 008-2007-SA**, Reglamento de la **Ley N° 28376 - Ley que Prohíbe y Sanciona la Fabricación, Importación, Distribución y Comercialización de Juguetes y Útiles de Escritorio Tóxicos o Peligrosos**;

Que, asimismo es del caso precisar que de la evaluación efectuada a la documentación presentada se ha podido verificar que la misma reúne las condiciones y especificaciones técnicas correspondientes, por lo que resulta procedente otorgar la autorización sanitaria solicitada; y

De conformidad con la Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2002-SA, Artículo 50° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por el Decreto Supremo N° 023-2005-SA; Ley N° 26842 - Ley General de Salud; Ley N° 28376 – Ley que prohíbe y sanciona la fabricación, importación, distribución y comercialización de juguetes y útiles de escritorio tóxicos o peligrosos y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2007 SA y su modificatoria, aprobado mediante el Decreto Supremo N°012-2007 SA y la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;





SE RESUELVE:

Otorgar, la **Autorización Sanitaria** a favor de la empresa **7MO RAYO S.A.C.**, para la **importación, comercialización y distribución de juguetes**, que se detallan en el **Anexo del Informe N°004793-2008/DEPA-APRNFF/ DIGESA** del 10/10/2008, de la Dirección de Ecología y Protección del Ambiente, *el cual forma parte integrante la presente Resolución Directoral.*

2° La autorización sanitaria que se otorga tendrá una vigencia **dos (02) años**, contados a partir del día siguiente de expedida la presente Resolución Directoral, encontrándose sujeta a las acciones de vigilancia y control que la Dirección General de Salud Ambiental disponga, la cual incluso podrá revocarla conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese

